

Señor de 28 de Julio y cuando el Sr. Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Luba en sus salas capitulares p.^a letrada

Del
pu
Se dio
sine
hoy
ca
de
En el mudo

Alcald
Se dio cono
al p.^a fuer en
el mismo dia
que
toda
el p.
su
mal
que
vare
conf
jura

componer desde
dia 3 de Mayo q.^e es la
fuerza del Decreto, en ad
lante correrán y de
correrá à cargo de
Ayunt.^o como de las
qualidad de fante,
que por el Decreto, lo
sin perjuicio del
punto de reintegro y
licitud del repartim
la Diputación Provin
cial, sino hubiere
fuerza de q.^e dispon
y ad q.^e las expone
ciones de ambos

se le hará saber q.^e su aceptación y puesta
de la fianza bastante à responder de los cargo
de Luba consigo. Mutando presente el traslado
lo acepto en la forma q.^e queda acordada,
y lo firma con el Sr. Presd.^e y con Sindico de q.^e cargo

Esteve Vicent
Jose Varela
P. S. D. A.
Presd. de la
C. Capitular

